

CONCON, 30 ENE 2018

ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE

Nº 205 / VISTOS:

1. La Ley Nº 19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
2. La Ley Nº 18.883 Estatuto Administrativo de los Funcionarios Municipales cuya aplicación es de carácter supletoria a la Ley Nº 19.378, según lo dispuesto en el artículo 4 de este último Cuerpo Estatutario.
3. Decreto Supremo Nº 1.889/95, que reglamenta la carrera funcionaria de la Ley 19.378.
4. Decreto Supremo Nº 19.543 del 24 de diciembre de 1997, que traspaso la administración de los servicios de Salud y educación desde la Corporación Municipal de Viña del Mar para el Desarrollo Social a la Municipalidad de Concón.
5. Decreto Presupuestario Nº 67 de fecha 29 de diciembre del año 2017, que aprueba Presupuesto de Salud año 2018, con acuerdo de concejo.
6. Decreto Alcaldicio Nº 2.410 de fecha 28 de Septiembre del 2017, donde se aprueba la Dotación de Salud para el año 2018.
7. El Dictamen Nº 22.766 y Nº 85.700/2016 de la Contraloría General de la República
8. Decreto Registrado Nº 1592 de fecha 26 de diciembre del año 2017, correspondiente al nombramiento en calidad de plazo fijo.
9. Decreto alcaldicio Nº 2.817 de fecha 22 de noviembre del año 2017, concurso publico
10. Las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de municipalidades.

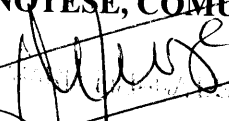
CONSIDERANDO

1. Que el departamento de salud a través del Decreto alcaldicio Nº 2.817 de fecha 22 de noviembre del año 2017, y la bases aprobadas por acuerdo de concejo municipal llama a concurso publico los cargos del Cesfam y Desam de Concón.
2. En virtud de lo señalado en el punto anterior es necesario que los cargos ocupados en la actualidad en calidad de plazo fijo sean ocupados con titulares, por lo tanto, no se puede proceder a la renovación del presente contrato a plazo fijo.

D E C R E T O

1. **PROCÉDASE**, a notificar que cumplido el plazo de la contratación en calidad de plazo fijo no se volverá a contratar a **D. MARIA SANDOVAL URR**, C.I. Nº [REDACTED] en el cargo de **AUXILIAR DE SERVICIO** en el Cesfam de Concón por 44 horas semanales, debido al término del plazo señalado en el decreto de nombramiento, esto es, el día 28 de febrero del 2018 y por las fundamentaciones indicada en los vistos y considerando de este decreto.
2. **NOTIFIQUESE**, por Secretaria Municipal el presente decreto alcaldicio personalmente o por carta certificada dirigida al domicilio registrado en el municipio, [REDACTED]

3. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE CUMPLASE Y ARCHÍVESE.**


SECRETARIO MUNICIPAL



OSCAR SUMONTE GONZÁLEZ

ALCALDE

DISTRIBUCION:

- SECRETARÍA MUNICIPAL
- DEPTO. DE SALUD
- INTERESADO

OSG/MEG/MCD/evp.

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado

MUNICIPALIDAD DE CONCON
DEPTO. DE CONTROL

26 ENE 2018

RECIBIDO HORA: 15:40